



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 0046 - 2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

07 ABR. 2017

VISTO:

La Directiva N° 002-2017-GRA/GG-ORADM, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 06-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de febrero 2017, Directiva para la Administración de la Caja Chica – en la unidad ejecutora 770 - Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2017, El Oficio N° 127-2017-GRA/GG-GRDS-AR de fecha 24 de marzo 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 10° de la Resolución N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones de año fiscal anterior, de gasto Devengado y Girado y de uso de la Caja Chica, entre otros, establece que, la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento, que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante El Oficio N° 127-2017-GRA/GG-GRDS-AR de fecha 24 de marzo 2017, la Dirección del Archivo Regional de Ayacucho, solicita Autorización para el manejo de caja chica en las dependencias ubicados en las ciudades de Ayacucho y Parinacochas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 06-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 03 de febrero 2017, aprueba la Directiva N° 002-2017-GRA/GG-ORADM, **"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAJA CHICA – EN LA UNIDAD EJECUTORA 770 - SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, estableciendo los procedimientos técnicos normativos relacionados con la apertura, rendición, reembolso y liquidación del fondo para pagos en efectivo de la unidad Ejecutora 0770 Sede Central – Región Ayacucho;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194, 203 de la Constitución Política del Estado el cual modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de "Vice Presidente Regional" a Vice Gobernador Regional, así como en concordancia con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/PRES, de fecha 14 de setiembre del 2016;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a los responsables de la administración de los fondos para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001-770 Sede Central - del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDAD ESTRUCTURADAS	RESPONSABLE DE MANEJO DE FONDO	MONTO	FTE. FTO.
1	Archivo Regional de Ayacucho Sede de Ayacucho	Walter Dimas Barraza de la Rosa	500.00	R.D.R.
2	Archivo Regional de Ayacucho Sede de Parinacochas	Ángel Gustavo Prado Gutiérrez	300.00	R.D.R.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a los trabajadores designados como responsables del manejo de Caja Chica, se sujetan a las disposiciones contempladas en la Directiva N° 001-2017-GRA/GG-ORADM.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir el presente acto Resolutivo a todos los responsables de la administración de fondos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 770 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Mg. LICIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración